

ANEXO 01
FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES Y ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN

NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE	PERIODO DE SEGUIMIENTO	DEL	AL
NOMBRE DEL ORGANO INFORMANTE	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI	JULIO A DICIEMBRE 2015	01/07/2015	31/12/2015

N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
215-99-CG/AA5 - Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1996 - 1998	3	Que disponga el inicio de las acciones conducentes al recupero de los montos materia de responsabilidad civil establecidos en las conclusiones 01a, b, c; 03 y 06.	En Proceso
215-99-CG/AA5 - Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1996 - 1998	6	Tomar acciones inmediatas a fin de definir la situación actual de la obra, para luego proceder a la recuperación total de los saldos de los adelantos otorgados al Contratista y retomar las obras hasta su culminación y puesta en servicio. (Conclusión n.º 01 c)	En Proceso
Informe Evaluación Control Interno, Periodo 2002, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	8	Que el Titular de la entidad disponga subsanar las deficiencias encontradas en la obra (Conclusión 08)	En Proceso
002-2004-OCI/MDA - Examen Especial a las Agencias Municipales, Periodo 2003	4	El Gerente Municipal en coordinación con las Gerencias correspondientes y el Jefe de la Agencia Municipal de Huaycan, con las evidencias presentadas en el presente informe, procedan al recupero de los fondos pagados en exceso por concepto de consumos de energía eléctrica no autorizada por la Municipalidad Distrital de Ate, a una entidad privada, previa evaluación de la cifra determinada por la Comisión de Auditoria (Obs.4)	(*) No Aplicable
Informe Especial 01, efectuado por la SOA Chavez Escobar Asoc.	1	Al Titular de entidad edil auditada, efectúe las acciones legales correspondientes, en mérito a la sección II Fundamentos de Hechos de este informe contra los funcionarios, ex funcionarios, servidores y ex servidores públicos citados por existir presunción de indicios razonables de responsabilidad civil en agravio de Municipalidad Distrital de Ate.	Concluido
Informe Especial 02, efectuado por la SOA Chavez Escobar Asoc.	1	Al Titular de la Municipalidad Distrital de Ate, efectúe las acciones legales correspondientes, por los hechos descritos en la parte II Fundamentos de Hechos de este; por existir presunción de indicios razonables de delitos en agravio de la Municipalidad.	Concluido
001-2005-OCI/MDA - Examen Especial al Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, Periodo 1999 al 2004	3	El Uso de los fondos del CAFAE, deben estar debidamente sustentado con los documentos de gastos respectivos. En este sentido el CAFAE de la Municipalidad Distrital de Ate debe acreditar la existencia de los documentos que amparen el gasto ejecutado por los S/ 149,650,03; asimismo formular y aprobar los Estados Financieros por los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (Obs. 4 y 5)	Pendiente
003-2005-OCI/MDA - Examen Especial a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Periodo 2004	2	Que la Gerencia General Municipal disponga a la Gerencia de Servicios Públicos Locales para que la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental en vías de regularización efectúe un reordenamiento integral de toda documentación relacionado con la aplicación de sanciones por incumplimiento en la prestación del servicio por la referida Empresa y determine las penalidades correspondientes. De igual manera de acuerdo con el contrato, se deberá efectuar el descuento de S/ 43 400,00 en las facturas pendientes de pago a la empresa Petramas; monto dejado de descontar al proveedor en su oportunidad. En el caso de no existir facturas pendientes de pago a dicho proveedor se efectuara el proceso de cobranza correspondiente hasta su total recuperación (Obs.2)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2004, efectuado por la SOA Aguilar Roncal & Asoc.(Reformulado)	7	INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Se recomienda que se establezcan controles internos adecuados en el suministro de la información a fin de permitir dar a conocer con exactitud el saldo real de las cuentas, es importante que las distintas áreas con que cuenta la Entidad tomen conocimiento de la importancia de la información que reporten al área de Contabilidad pues es esta quien condensa toda la información suministrada por la diferentes áreas las concilia y verifica y hace suyo en la preparación de los Estados Financieros (Conclusión n° 07)	Concluido



N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe Largo, Periodo 2004, efectuado por la SOA Aguilar Roncal & Asoc.(Reformulado)	9	TESORERIA 9.1 Recomendamos que por intermedio de la Gerencia de Administración se disponga a la jefa del área de Tesorería que los Ingresos por recaudación del día deben ser depositados diariamente al banco en forma total o intacta Asimismo, se deberá disponer que los pagos o egresos de dinero deben de hacerse con giro de cheques diariamente a nombre de la SUNAT y se pagan en los plazos establecidos a fin de evitar perjuicios económicos con el pago de multas por impuestos retenidos y no depositados al fisco 9.2 Recomendamos la supervisión de los gastos de Caja Chica utilizando el Libro Caja (Conclusión n.º 09)	Concluido
Informe Largo, Periodo 2004, efectuado por la SOA Aguilar Roncal & Asoc.(Reformulado)	10	AREA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS 10.1 Recomendamos a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas debe implementar y difundir las normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, incidiendo de forma especial en lo que se refiere a: -exigencias que se deben cumplir para el uso del cuaderno de obra. - Plazos que se deben considerar para presentar la liquidación de obras. 10.2 Solo se debe aprobar la ejecución de obras por administración directa cuando la Municipalidad cuente con: - El personal que permita ejecutar la obra sin interrupciones -Los recursos económicos que permitan la compra de materiales en el momento que se requieran. (Conclusión 10)	Pendiente
002-2006-OCI/MDA - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche, Periodo 2005	2	Que el Gerente General Municipal, disponga al Gerente de Administración, la Sub Gerencia de Abastecimiento y la Sub Gerencia del PVL para que determinen que los insumos del PVL provenientes del proceso de Abastecimiento sean manejados de acuerdo a la normatividad vigente, bajo responsabilidad del Almacén Central de la Sub Gerencia de Abastecimiento, ya sea en su sede central o almacén periférico, en cumplimiento al Sistema de Abastecimiento del Sector Público. Para efecto deberán emitir o actualizar una directiva estableciendo además, que los insumos sobrantes o no entregados a los respectivos Comités en la etapa de distribución de insumos por la Sub Gerencia del PVL, deberán ser devueltos al Almacén Central para su correspondiente custodia, reingreso, registro y control, manteniéndose en todo momento la Unidad de Almacén (Conclusión 02)	En Proceso
005-2006-OCI/MDA - Examen Especial a la Legalidad del Gasto con Recursos del Canon, Sobrecanon y Recursos Propios, Periodo 2005	2	Considerando la naturaleza de observaciones planteadas, sugerimos a su despacho, disponga las acciones orientadas a la apertura de Proceso Administrativo, Disciplinario por las responsabilidades administrativas funcionales establecidas y la aplicación de las sanciones respectivas conforme a lo previsto en la normatividad vigente. (Conclusión 01)	En Proceso
006-2006-OCI/MDA - Examen Especial No Programado al Fondo Fijo para Caja Chica de la Sub Gerencia de Tesorería, Periodo Ene. a Set. 2006	1	Que el Gerente Municipal y las Áreas correspondientes establezcan la conformación de un Comité de Supervisión y Control periódico de los gastos de Bienes y Servicios adquiridos con el Fondo Fijo para la Caja Chica, el mismo que podría estar integrado por Funcionarios que no autorizan el uso del Fondo Fijo, con la finalidad de evitar que algunos bienes y servicios sean utilizados en forma indebida o no se usen o registren en la Municipalidad Distrital de Ate.	Concluido
Informe Largo, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	3	La Gerencia de Administración debe realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del saneamiento físico legal de los inmuebles que no cuentan con el referido procedimiento, inscribiéndolos como propiedad en los registros públicos y de esta forma incluirlo como patrimonio de la Municipalidad (Conclusión n°3)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	4	La Gerencia de Administración debe formular las declaraciones juradas del Impuesto al Patrimonio Predial, en coordinación con los responsables del Catastro Urbano y Rural de manera que el valor de los terrenos e inmuebles estén adecuadamente presentados y registrados en la Contabilidad.(Conclusión n° 4)	En Proceso



N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe Largo, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	7	La Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento deberán coordinar la adopción de medidas de seguridad al Centro de Cómputo; y disponer de inmediato la reubicación de la sala de servidores y la empotración del rack principal y aplicar bandejas para instalar los accesorios de telecomunicaciones, como son los switch, el router, etc, para lo cual debe: -Adquirir de manera inmediata un estabilizador de corriente y renovar la póliza de seguros tanto para los equipos servidores de datos como para los equipos de cómputo en general. Las soluciones para ubicaciones de un centro de cómputo según la norma ITU-T 606 consideran una ubicación y distribución, como ventilación adecuada y que no sea una zona de libre tránsito a personal externo, facilidad de tránsito del personal interno, distribución de planta, etc., motivo por el cual se recomienda la reubicación del centro de cómputo a una zona de menos exposición a siniestros y con una mayor seguridad, evitando la ubicación en un sótano. -Se debe realizar el cepillado y organización del cableado de acometida en el rack principal y en los secundarios. (Observación n.º 7).	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	11	Las facultades otorgadas a los funcionarios de la Municipalidad para el cumplimiento de labores específicas, deberán ser aprobadas por Acuerdo de Consejo, único documento de gestión que sustenta la referida decisión. (Observación n.º 13)	En Proceso
Informe Presupuestario, Periodo 2005, efectuado por la SOA Chavez Escobar y Asoc.	6	El Titular de la Municipalidad procederá a nombrar una Comisión Especial que se encargue de evaluar el grado de responsabilidad administrativa que se determinaron a los funcionarios de la Municipalidad involucrados en los hallazgos de la presente auditoria en concordancia con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Conclusión N° 01 al 06)	En Proceso
001-2007-OCI/MDA - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 2006	4	Que el Gerente General Municipal, disponga la implementación de las recomendaciones de los Memorándums de Control Interno n° 001 y 002-2007-OCI/MDA (Conclusiones 01, 02 y 03)	En Proceso
001-2007-OCI/MDA - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 2006	5	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas, sugerimos a su Despacho, disponga las acciones orientadas a la apertura de Proceso Administrativo Disciplinario por las responsabilidades administrativas funcionales identificadas y la aplicación de las sanciones conforme a lo previsto en la normativa vigente (Conclusiones 01, 02 y 03)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2006, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	3	El Jefe de la Oficina General de Administración programe en concordancia, con la oficina asesoría legal, Oficina General de Planeamiento y Gerencia de Desarrollo Urbano, las acciones necesarias para el saneamiento físico técnico legal de la propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Ate. Por la Importancia y magnitud del trabajo, estudiar la posibilidad de recurrir a los servicios de terceros especializados en labores de saneamiento de la propiedad inmuebles de las entidades públicas (Observación n.º 2, Conclusión n.º 2)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2006, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	5	El Jefe de la Oficina General de Administración dicte las medidas del caso para que el Contador de la Institución analice y regularice el registro de S/ 142,445 en cuentas que no corresponden a la que canaliza este tipo de operaciones (Donaciones en efectivo); nos referimos a la Cuenta 76 Ingresos Diversos de Gestión, Sub Cuenta 776,01,01 Donaciones en efectivo. (Observación n.º 4, Conclusión n.º 4)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2006, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	9	La Gerencia de Desarrollo Urbano mejore y rescate el expediente técnico y una buena forma de hacerlo sería optando por la alternativa de administración directa con la finalidad de evitar mayores gastos. (Observación n.º 8, Conclusión n.º 8)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2006, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	10	La Gerencia de Desarrollo Urbano y la Oficina General de Administración, realicen las acciones del caso para en el más breve plazo se terminen las liquidaciones pendientes de obras ejecutadas en el año 2006 y anteriores. Debiendo ser posible implementar temporalmente un equipo de liquidadores de obra debiendo para ello, según la disponibilidad presupuestal, la contratación de nuevo personal técnico en forma temporal para resolver la deficiencia que viene de años anteriores. (Observación n.º 9, Conclusión n.º 9)	En Proceso



Nº de Informe y Nombre de Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe Largo, Periodo 2007, efectuado por la SOA Jara Alva y Urquiza	5	Que el Gerente Municipal, disponga al gerente de Obras Públicas, realizar las acciones necesarias tendientes a liquidar las obras ya terminadas y que están al servicio de la comunidad, a fin de que sean transferidas de la Cuenta Construcciones en Curso (cta. 33) a la Cuenta Infraestructura Publica (Cta. 37) (Obs. n.º 4, Conclusión n.º 4)	En Proceso
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	1	Tome conocimiento del contenido del presente Informe y las responsabilidades a los funcionarios elegidos por votación popular, a fin que adopten las acciones que corresponden en el marco de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. (Conclusiones n.º 1 a la 23)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	2	Cumplan cabalmente con su función fiscalizadora que la Ley Orgánica de Municipalidades les impone, cautelando que los actos de la administración municipal favorezcan los intereses de la municipalidad, por lo que en ejercicio de sus funciones verifiquen la aplicación oportuna y adecuada de las recomendaciones contenidas en el presente informe, así como adopten los correctivos que a su criterio correspondan, a fin de evitar transgresiones a la normativa, según se expone en este documento. (Conclusiones n.º 1 al 23)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	3	Previo a la regularización de los actos de la administración municipal, el Concejo exija la justificación técnica, sustentada en Informes Técnicos Legales y evalúen el efecto de las decisiones que adopten, a fin de evitar causar perjuicio económico a la entidad y/o incurrir en actos ilícitos. (Conclusiones n.º 1 y 3)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	4	Los acuerdos de Concejo que se adopten para declarar en situación de urgencia los servicios públicos, deben estar técnicamente sustentados y adoptados en estricta observancia de la normatividad vigente. Al respecto, en cumplimiento de sus atribuciones exijan se cumpla con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. (Conclusión n.º 2)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	5	El Concejo previo a la aprobación de incremento de dietas, debe contar con informes técnicos-legales y financieros que sustenten la factibilidad de asumir tales gastos, sin limitar el cumplimiento de las obligaciones sociales corrientes y/o devengadas, así como la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo. (Conclusión n.º 4)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	6	Considerando la naturaleza de las observaciones planteadas y las responsabilidades señaladas, disponga se inicien los correspondientes procesos para la aplicación de las sanciones disciplinarias de los funcionarios ex funcionarios, servidores y ex servidores, no elegidos por votación popular, involucrados en los hechos expuestos en el presente informe, de ser el caso; de conformidad con el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante D.S. n.º 005-90-PCM de 15, Ene. 90 (Conclusiones n.º 1 a la 23)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	7	En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidad es, así como el artículo 7º de la Ley n.º 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General, que precisan expresamente que al Alcalde le compete defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad, así como es responsable de fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno, para a evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, efectúe las acciones que correspondan a fin de garantizar el cabal cumplimiento de las labores encomendadas a la administración a su cargo, en estricta observancia de la normativa vigente. (Conclusiones n.º 1 al 23)	(**) No Aplicable



Nº de Informe y Nombre de Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	8	Previo a la suscripción de los contratos para la adquisición y/o contratación bienes y servicios, la administración acredite haber realizado el proceso de selección correspondiente, el mismo que se debe ser efectuado en estricta observancia de las bases y la normativa vigente. En el caso de los contratos suscritos en mérito a las declaraciones de urgencia, se debe asegurar que el plazo de estos no exceda al periodo que comprende la urgencia. Finalmente, previo a la designación de los miembros que conformarán los Comités Especiales que realizarán los procesos de selección para la contratación de bienes y/o servicios, debe asegurarse que estos cuenten con la capacidad técnica y además sean personas idóneas, a fin de garantizar la transferencia de los procesos y se obtengan bienes de calidad y al menor costo, evitando el deterioro de la imagen institucional y el pago de sobrecostos que afecten al patrimonio municipal.(Conclusiones n.º 5, 8, 9, 11, 12 y 22)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	9	La Administración, bajo responsabilidad establezca una política orientada al saneamiento Técnico, Legal y Contable de los activos fijos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Ate; debiéndose designar personal responsable de su ejecución en el corto plazo.(Conclusión n.º 6)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	10	La Administración, bajo responsabilidad efectúe las gestiones necesarias a fin de determinar el estado situacional de los bienes a fin que se adopten las acciones correctivas según el caso, independientemente de las responsabilidades que se le debe determinar a los responsables de la custodia de dichos bienes. (Conclusión n.º 7)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	11	La Administración bajo responsabilidad, previo a la autorización de cualquier desembolso, se asegure que los comprobantes que lo motivan cuenten con la documentación sustentatoria suficiente y competente.(Conclusión n.º 9 y 15)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	12	Que los recursos obtenidos por la fuente de endeudamiento, se destinen exclusivamente a los fines que lo motivaron, específicamente a lo acordado por el Concejo Municipal. (Conclusión n.º 10)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	13	Se dé estricto cumplimiento a los contratos que la entidad suscriba para la adquisición y/o contratación de bienes y/o servicios, aplicando oportunamente las penalidades que correspondan. (Conclusión n.º 12)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	14	La Administración efectúe un control riguroso previo al pago de las dietas a los señores Regidores, observando además que los miembros del colegio hayan cumplido con los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, para tener derecho a dicho beneficio.(Conclusión n.º 13 y 14)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	15	Que la documentación relacionada a la recolección de residuos sólidos, cuente con el sustento pertinente a fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados. (Conclusión n.º 15)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	16	Previo a la aprobación de los expedientes técnicos, la Gerencia de Gestión Urbana bajo responsabilidad, debe asegurarse que los expedientes técnicos hayan sido elaborados observando las normas técnicas y de diseño vigentes, enfatizando en la estructura de los precios unitarios, y que el análisis estructural se base en estudios de suelos, realizado por profesionales, competentes en la materia, logrando proyectos acordes a los principios de eficiencia, economía y eficacia, evitando así sobrecostos a la entidad.(Conclusiones n.º 16, 17, 18, 19, 20 y 21)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	17	La Gerencia de Gestión Urbana supervise y vigile el cumplimiento de los contratos suscritos para la ejecución de obras, incidiendo en los plazos contratados, así como el caso de existir la necesidad técnica de efectuar modificaciones, éstas sean aprobadas por las instancias competentes. (Conclusiones n.º 17, 18 y 20)	(**) No Aplicable



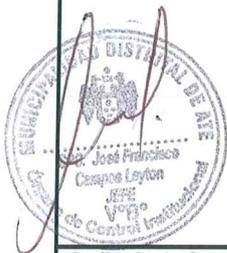
Nº de Informe y Nombre de Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	18	La Gerencia de Gestión Urbana previo a la designación del Residente y Supervisor, de las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración Directa, realice una evaluación rigurosa respecto a la capacidad técnica de los mencionados profesionales, a efecto garantizar la integridad y calidad de las obras. (Conclusión n.º 23)	(**) No Aplicable
266-2008-CG/ORLC-EE, Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 1999 - 2004, efectuado po la CGR.	19	La Gerencia de Gestión Urbana realice una evaluación técnica a las obras materia de observación, a efecto de determinar el estado situacional de la misma y de advertirse deficiencias adicionales a la reveladas, se cuantifiquen, a efecto de que la administración inicie las acciones administrativas y/o legales que corresponden. (Conclusión n.º 23)	(**) No Aplicable
Informe Largo, Periodo 2008, efectuado por la SOA Martinez Rodriguez y Asoc.	5	En lo referente a las Obras ejecutadas por Administración Directa, el Ingeniero Civil debe ser un profesional que no haya participado en el proceso de ejecución y control de la obra, de otra parte, se sugiere que los miembros encargados de realizar las liquidaciones Técnico y Financiera de las obras ejecutadas por Administración Directa, levanten un acta en la que se hará constar la verificación física de la obra y de la recepción de los siguientes documentos; Planos finales de la obra, Memoria Descriptiva, metrados de los trabajos ejecutados, Libro de Proyecto y toda información que la Comisión considere conveniente; la liquidación Técnica y financiera de la obra consistirá en el informe que eleve a la Gerencia de Obras Públicas sobre su inversión y evaluación. La inversión total se presentará en forma discriminada básicamente en los rubros siguientes: Mano de Obra, Materiales y equipos. (Conclusión n.º 1.d)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2008, efectuado por la SOA Martinez Rodriguez y Asoc.	6	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Línea, Apoyo y Asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta N° 001-2009-MR/M.D.ATE del 03.SET.2009, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total implementación de las indicadas recomendaciones. (Conclusión n.º 11)	En Proceso
001-2010-MDA/OCI - Examen Especial a las Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Distrital de Ate, Periodo 2009	3	Considerando la naturaleza de las Observaciones planteadas, sugerimos a su Despacho, se sirva disponer las acciones orientadas a la apertura del proceso administrativo por las responsabilidades administrativas establecidas y la aplicación de sanciones conforme a lo previsto en la normatividad vigente (Obs. 1 y 2).	Pendiente
004-2010-MDA/OCI - Examen Especial No Programado sobre el Pago de Incremento de Remuneraciones otorgados por la Municipalidad Distrital de Ate por Negociación Colectiva, Periodo 2009	1	Al señor Alcalde: Que, considerando la naturaleza de la observación planteada, sugerimos a su Despacho, se sirva disponer las acciones orientadas al deslinde de responsabilidad Administrativa Funcional (Conclusión n.º 1)	En Proceso
Informe Especial 001-2010-MDA/OCI - Pago de Incremento de Remuneraciones otorgados por la Municipalidad Distrital de Ate por Negociación Colectiva, Periodo 2009-CIVIL	1	En atención a los fundamentos de hecho y de derecho así como los medios probatorios señalados, se recomienda que se solicite al concejo Municipal autorice al Procurador Publico Municipal el inicio de las acciones judiciales pertinentes contra las personas señaladas en el presente Informe.	Pendiente
Informe Largo, Periodo 2009 efectuado por la SOA Martinez Rodriguez y Asociados	2	Que el Gerente Municipal continúe monitoreando el proceso de liquidaciones que viene realizando la Comisión de Liquidación de Obras, a fin de culminar dentro de los plazos que se han establecido dicho encargo, así como del apoyo del personal y logística correspondiente. (Conclusión n.º 2)	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2009 efectuado por la SOA Martinez Rodriguez y Asociados	3	Que el Gerente Municipal haga conocer a las Jefaturas de las Unidades Orgánicas de Línea, Apoyo y Asesoramiento las debilidades de Control Interno contenidos en la Carta n.º 001-2010-MR/M.D.ATE del 15.SET.2010, estableciéndose plazos para que se adopten las acciones correctivas y de cuyos resultados se informe al Órgano de Control Interno para el seguimiento respectivo hasta la total Implementación de las indicadas recomendaciones. (Conclusión n.º 13)	En Proceso



Nº de Informe y Nombre de Informe	Nº de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
710-2011-CG/ORLC-EE Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate, Provincia Lima - Lima, Periodo 1 julio de 2004 al 31 de julio de 2006	1	Al señor Presidente del Concejo de la Municipalidad Distrital de Ate: 1.Poner en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal el contenido del presente Informe a efecto que teniendo en cuenta las responsabilidades identificadas a las ex autoridades y autoridades elegidas por votación popular comprendidas en él, así como ante la necesidad de evitar recurrencia de hechos similares en los sucesivos; dicho Órgano Colegiado adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la Ley n.º 21792 Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de sesión de concejo convocada para dicho efecto.(Conclusión n.º 1)	Pendiente
001-2013-MDA/OCI - Examen Especial al Programa del Vaso de Leche, Periodo 2012	1	Disponer el inicio de las Acciones Administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios comprendidos en las observaciones n.º 1 y 2, teniendo en consideración que su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República. (Conclusión n.º 1 y 2).	Pendiente
Informe Largo, Periodo 2012, efectuado por la SOA Jara y Asociados CC.PP. S.C.Reformulado	1	Al señor Alcalde de la Municipalidad distrital de Ate: En merito a las atribuciones establecidas en los incisos e) y f) del art. 15º de la Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, disponga el deslinde de las responsabilidades administrativas a los funcionarios comprendidos en la observación n.º 1 y conclusión n.º 1	En Proceso
Informe Largo, Periodo 2012, efectuado por la SOA Jara y Asociados CC.PP. S.C.(Reformulado)	5	Al Gerente de Desarrollo Urbano y este a su vez al Sub Gerente de Planificación Urbana y Catastro, para que se disponga la actualización del catastro municipal a fin de contar con un padrón de contribuyentes actualizado y debidamente aprobado (otros aspectos de importancia (7.3)	Concluido
481-2013-CG/CRL-EE Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate - Lima - Lima, Periodo 3 de enero 2011 al 28 de junio de 2012	3	Al Presidente del Concejo Municipal distrital de Ate: Poner en conocimiento del pleno del concejo Municipal el contenido del presente informe, a fin de que dicho órgano en ejercicio de su función fiscalizadora adopte los acuerdos y/o acciones que correspondan en el marco de la ley nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, acto que deberá constar en el Acta de Sesión de Concejo convocada para dicho efecto. (Conclusión n.º 1)	Pendiente
481-2013-CG/CRL-EE Examen Especial a la Municipalidad Distrital de Ate - Lima - Lima, Periodo 3 de enero 2011 al 28 de junio de 2012	4	Al alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate: Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad distrital de Ate, comprendidos en parte de los hechos revelados en la observación n.º 1, producidos durante el periodo 3 de enero al 5 de abril de 2011, teniendo en consideración que por el periodo indicado su inconducta funcional no se encuentra sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la Republica. (Conclusión. n.º 1)	Pendiente
Informe Especial 002-2014-2-2150 - Apropiación de Recursos Públicos, otorgado bajo la modalidad de encargos, Periodo 2013.	1	Poner en conocimiento al Titular de la entidad, los fundamentos de hecho y derecho, así como los medios probatorios expuestos en el presente informe, para que bajo las atribuciones conferidas en el artículo 9º, numeral 23 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipales, se efectúe el trámite correspondiente para la autorización al Procurador Público Municipal iniciar las acciones legales correspondientes en contra de las personas comprendidas en el presente informe, dando cuenta de los actuados a este Órgano de Control Institucional	Concluido
Informe 003-2014-MDA/OCI Examen Especial a los Fondos otorgados por la modalidad de encargos Internos, Perido 2013	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Organo instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1 y 2, 2.1, 2.2, 2.3 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y/o muy graves y/o muy graves. (Conclusión n.º 1,2)	Pendiente



N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
Informe 003-2014-MDA/OCI Examen Especial a los Fondos otorgados por la modalidad de encargos Internos, Perido 2013	2	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Organo instructor competente, para fines del inicio del procedimiento sancionador respecto de los funcionarios y servidores señalados en las observaciones 1 y 2, 2.1, 2.2, 2.3 que identifican responsabilidad administrativa funcional por presentas infracciones graves y/o muy graves y/o muy graves. (Conclusión n.º 1,2)	Pendiente
Informe 003-2014-MDA/OCI Examen Especial a los Fondos otorgados por la modalidad de encargos Internos, Perido 2013	3	Disponer a la Gerencia de Planificación actualizar la Directiva n.º 006-2012-MDA/GP-SGPM de Encargos Internos a personal de la Municipalidad en concordancia con la Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 que modifica el artículo 40º de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, en el sentido de que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración y Finanzas o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyos gastos no pueden conocerse con precisión y anticipación, contingencias por situaciones de emergencias, adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas, deben contar con previo informe del órgano de abastecimiento, entre otros (Conclusión n.º 1,2)	Concluido
Informe 003-2014-MDA/OCI Examen Especial a los Fondos otorgados por la modalidad de encargos Internos, Perido 2013	4	Disponga que la Sub Gerencia de Contabilidad, adopte los mecanismos de control previo que garanticen la veracidad y confiabilidad de los documentos presentados en las rendiciones de encargos internos (Conclusión nº 1.2)	Pendiente
003-2014-2-2150 Informe Especial Reconocimiento de deuda en irregular contratación de bienes y servicios, que no cumpla con procedimientos de compromiso de gasto del año 2011, favorece indebidamente a proveedor con presupuesto del ejercicio fiscal 2012 por el importe de S/ 378,045.(Responsabilidad Penal)	1	Poner en conocimiento al Titular de la entidad, los fundamentos de hecho y derecho, así como los medios probatorios expuestos en el presente informe, para que bajo las atribuciones conferidas en el artículo 9º, numeral 23 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se efectúe el trámite correspondiente para la autorización al Procurador Público Municipal iniciar las acciones legales correspondientes en contra de las personas comprendidas en el presente informe, dando cuenta de los actuados a éste Organo de Control Institucional.	Concluido
Informe Largo de Auditoria Financiera, periodo 2013 SOA Alvarez Bianchi CPSC	1	Que las Gerencias/ Jefes/Oficinas/áreas involucradas en los riesgos explicitados por la Comisión de Control Interno, (Personal, Contabilidad, Logística y Patrimonio, Gerencia de Tecnología de la Información, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo institucional, Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Desastres, Gerencia de Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios a la Ciudad) realicen el levantamiento e implementación de las mismas. Que la Comisión de Control Interno de la Entidad con los actuados de las áreas mencionadas, procedan a la implementación del SCI materializándose en un Manual de Procedimientos. Que todo el personal de la organización de la Municipalidad participe en el "funcionamiento y mantenimiento" del SCI implantado.	Pendiente
"Auditoria de Cumplimiento a Municipalidad Distrital de Ate, fondos otorgados por la modalidad de Encargos Internos, durante el periodo 2014" (Servicio de Control n.º 001-2015-2-2150).	1	Remitir el presente informe con los recaudos y evidencias documentales correspondientes, al Organo instructor competente de la Contraloria General, para fines del inicio del procedimiento administrativo sancionador respecto de los funcionarios señalados en las desviaciones, que identifican responsabilidad administrativa funcional por presuntas infracciones graves y muy graves. (Conclusiones n.º 1 y 2)	Concluido
"Auditoria de Cumplimiento a Municipalidad Distrital de Ate, fondos otorgados por la modalidad de Encargos Internos, durante el periodo 2014" (Servicio de Control n.º 001-2015-2-2150).	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloria General, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios comprendidos en las desviaciones nº 2, 3, 4, 5, 6, revelada en el presente informe. (Conclusiones n.º 1 y 2)	Concluido



N° de Informe y Nombre de Informe	N° de la Recomendación	Recomendación	Situación o Estado de Implementación de la Recomendación
"Auditoria de Cumplimiento a Municipalidad Distrital de Ate, fondos otorgados por la modalidad de Encargos Internos, durante el periodo 2014" (Servicio de Control n.º 001-2015-2-2150).	3	Disponer a la Gerencia de Planificación actualice la Directiva n.º 006-2012-MDA/GP-SGPM de Encargos Internos a personal de la municipalidad en concordancia con la Resolución Directoral n.º 004-2009-EF-77.15 que modifica el artículo 40º de la Directiva n.º 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral n.º 002-2007-EF/77.15, en el sentido de por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración y Finanzas o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyos gastos no pueden conocerse con precisión y anticipación, contingencias por situaciones de emergencias, adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas, deben contar con previo informe del órgano de Abastecimiento, entre otros.(Conclusiones n.º 1 y 2)	Concluido
"Auditoria de Cumplimiento a Municipalidad Distrital de Ate, fondos otorgados por la modalidad de Encargos Internos, durante el periodo 2014" (Servicio de Control n.º 001-2015-2-2150).	4	Disponga que la gerencia de Administración y Finanzas y la sub gerencia de Contabilidad realicen un mayor control en el cumplimiento de la Directiva de encargos internos de la Entidad, conforme lo dispone la séptima disposición complementaria de la Directiva n.º 006-2012-MDA/GP-SGPMI, realizando una revisión mas minuciosa de la documentación que sustente las respectivas rendiciones de los Encargos Otorgados, dejando evidencia de la misma. (Conclusiones n.º 1, 2, 3 y 4)	Pendiente
"Auditoria de Cumplimiento a Municipalidad Distrital de Ate, fondos otorgados por la modalidad de Encargos Internos, durante el periodo 2014" (Servicio de Control n.º 001-2015-2-2150).Penal	5	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Municipalidad Distrital de Ate, para que inicie las acciones penales respecto a los funcionarios señalados en las desviaciones de cumplimiento reveladas en el presente informe. (Conclusión n.º 2)	Concluido

(*) No Aplicable de acuerdo a memorando n.º 090-2015-MDA/GM-CI de 29 diciembre 2015

(**) No Aplicable de acuerdo a memorando n.º 003-2016-MDA/GM-CI de 8 de enero 2016

Nota:

Se considera el estado de la recomendación No Aplicable en base a la Modificación de la Directiva n.º 014-2000 "Verificación y Seguimiento de Implementaciones derivadas de Informes de acciones de control" aprobado con Resolución de Contraloría N.º 302-2015-CG y Lineamiento para la Verificación y Seguimiento del Estado de las Recomendaciones de Informes de Control, aprobado por Contraloría General de la República.



Ate, 29 de enero 2016